

RESOLUCIÓN N°: 3165/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de la localidad de Villa General Savio viene llevando a cabo todos los años consecutivamente desde 2017 una feria que se enmarca en un proyecto pedagógico; y

CONSIDERANDO:

Que la feria que se realiza como corolario del trabajo pedagógico que se lleva adelante durante todo el ciclo lectivo de manera integral e interdisciplinaria con cada uno de los cursos y en articulación con docentes de otras áreas pero del mismo curso para un genuino trabajo colaborativo a los efectos de cubrir la mayor cantidad de aspectos posibles;

Que el proyecto tuvo como inicio el ciclo lectivo 2017. El mismo se tituló Feria de las Colectividades: América, y su cierre se realizó en el marco del Día de la Diversidad Cultural;

Que en el año 2018 se realizó la Feria de la Colectividad Argentina cuyo cierre fue en el arco del Día de la Tradición;

Que en el año 2019 se desarrolló la Feria en el marco del Día del Inmigrante y se trabajó con distintos países del mundo;

Que así fue que a lo largo de los años se fue trabajando con estas tres modalidades;

Que dado el impacto positivo en la comunidad, el presente proyecto continúa llevándose a cabo cada ciclo lectivo;

Que para poder trabajar con una temática distinta, pero con la misma impronta es que se decide trabajar este año con nuestra comunidad Villa Gral. Savio;

Que el proyecto, en esta oportunidad, tendrá un cierre en el marco del Día de la Fundación de Villa General Savio, que tiene lugar el día 6 de noviembre, por lo que el cierre del proyecto se plantea para el día 8 de noviembre;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal y Legislativo**, la feria que en esta oportunidad se denomina "**Feria de la Colectividad Sanchera**". Y que adoptará anualmente una dominación diferente y que por ello podrá variar la fecha calendario, tal como lo menciona el considerando, por lo que se hace extensivo los alcances del presente Artículo para las ferias venideras ya que esto es un requerimiento sine qua non para ello.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a **Escuela de Educación Secundaria N° 5 "IRMA GARRO DE ESEVERRI"** de Villa General Savio, Concejo Escolar de Ramallo y Jefatura Distrital Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE